



SELO QVARTO. VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

legan Unas Casas & morada en dha parrochia bi
de Con Casas & la dha D. Maria Josepha Garcia
y d. Alonso Garcia Colorado y calle que Va a san
Lazaro que todas dhas propiedades paxen en
pagan Veintey dos mill reales y la fianza
porel referido d. Ana Mathias Erpin suma
die - Acordo nombrar y desde luego nombrar
al dho Damiño Garcia Carrasco por Deposita
rio d dho efecto & sal en la conformidad con
el salario y Condiziones que en el acuerdo d dho
dos al Comenbe se refieren y con la calidad
de que se obligue escrptura obligando para
su seguro y fianza las referidas propiedades
dando se informacion & abono de ellas al
menos basta en cantidad de mill Ducados
y fha que sea dha escrptura e informacion
& abono se traygan a esta Ciudad para su re
conozimto y aprobacion para lo qual se rite
a todos los Caballeros Capitulares y en el interin
el dho Depositario Vaya porzi biendo la sal
que se fuere transportando a la Villa de Moraz
non Dando Los Vezibos al Respaldo de las
guias Conque se conduexen en la forma que
se previenido y suplica al Sr. Corregidor que
la dha Zibazion sea baxo la pena corre
pondiente para que no falten los Caballes

